

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación urbana y los proyectos de urbanización redactados por la Gerencia de Urbanización de los polígonos «Valle del Cinca», de Barbastro; «Industria», de Plasencia, y «Paules», de Monzón.

Ilmo. Sr.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización, como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. En la realización de dichas tareas, la referida Gerencia de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación urbana y proyectos de urbanización, que en determinados casos se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo por mandato del artículo 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, que por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del citado Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal dependiente de la Dirección General de Urbanismo, que es el Organismo directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal en los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el plan parcial de ordenación y los proyectos de urbanización redactados por la Gerencia de Urbanización de los siguientes polígonos:

- 1.º «Valle del Cinca», de Barbastro.
- 2.º «Industria», de Plasencia.
- 3.º «Paules», de Monzón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 12 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo, que en vía de apelación ha fallado la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en recurso promovido por don Gregorio Jesús Pascual Alejandro contra la Administración, impugnando la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 3 de marzo de 1969, que fijó el precio de expropiación de la finca número 1-1, 2, 3, 4, 5 y 6 del sector de Entrevías, segunda fase, polígono IV, expropiada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, como subrogada en las funciones de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en 8 de junio de 1970, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no damos lugar a la apelación interpuesta por el representante de la Administración contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 3 de marzo de 1969, en recurso contencioso-administrativo entablado ante la misma por don Gregorio Jesús Pascual Alejandro contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta capital, de fecha 28 de diciembre de 1967 y 21 de febrero de 1968, relativos a la valoración de la finca número 1-1, 2, 3, 4, 5 y 6 del sector de Entrevías, segunda fase, polígono IV, expropiada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida, sin hacer especial declaración sobre las costas del proceso.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1970.—El Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 30 de noviembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 30 de noviembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. San Cristóbal de la Laguna.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono «Padre Anchieta», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
2. Bilbao.—Plan Parcial de Ordenación Urbana Reformado del polígono «Churdinaga-Begoña», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
3. Elche.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Los Palmerales».—Fué aprobada.
4. Santiago de Compostela.—Proyecto de expropiación del polígono «Vite» (tercera fase).—Fué aprobado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de 4,28 áreas de superficie de terreno afectado por las obras del camino vecinal número 30, del valle de Salas.

El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Orense hace saber que el día 29 del actual y a las doce horas se procederá a levantar las actas previas a la urgente ocupación de 4,28 áreas de superficie de terreno afectado por las obras del camino vecinal número 30, del valle de Salas, con respecto a finca denominada «Lama», de la propiedad de la señora viuda y herederos de don Marcial Estévez Novoa, vecinos de Santiago de Rubiás, en el Municipio de Calvos de Randín. La totalidad del inmueble se describe así:

«Finca enclavada en el paraje denominado Lama, que linda: Norte, Camilo Penín; Sur, Rosa Santos; Este y Oeste, Rivazo; con una superficie total de 14,09 áreas, dedicada a labor, y dos castaños. Superficie a ocupar, 4,28 áreas.»

El acto tendrá lugar en el punto en donde radica dicha finca y se efectúa teniendo en cuenta que el indicado camino vecinal se halla incluido en el plan provincial de obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1969 —complementario—, aprobado en Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de julio de 1969, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública de la obra, así como la urgencia de la ocupación de los bienes precisos con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás normas de aplicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se cita a los señores propietarios del terreno y otros cualesquiera interesados en el procedimiento, a fin de que se constituyan en dicho inmueble el día y hora indicados, advirtiéndoles que las partes interesadas podrán hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notarios.

También se indica que hasta el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante la excelentísima Diputación Provincial de Orense alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al indicar el inmueble afectado de la urgente ocupación.

Orense, 7 de diciembre de 1970.—El Presidente.—7787-A.